AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá D.C., Abril 28 de 2026

Señores:

POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Asunto: Subsanación y observaciones dentro del proceso PN DIJIN SA 002 DE 2026.

Por medio de la presente, nos permitimos enviar el siguiente documento:

Listado corregido de los talleres ofrecidos a Nivel Nacional

Cabe recordar a la entidad que en los procesos de contratación prima lo sustancial sobre lo formal por tanto el error en la dirección en el listado no indica que el convenio y cámara aportadas sean irreales o que no cumplamos con el requisito por un simple formalismo.

En cuanto a la cámara de comercio del Taller de Tunja que subsanamos, no estamos acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso ya que como puede observar la entidad, la matrícula mercantil fue debidamente renovada el 24 de Marzo de 2026, por tanto era un taller existente y no se creó después de la fecha de presentación de las ofertas. Además el convenio con Energiteca y la lista de talleres de la misma adjuntadas a la oferta inicial dan fe de eso.

Las aseveraciones que hace el oferente INVERSIONES EL NORTE SAS demuestra su carencia de entendimiento y discernimiento de las normas de la contratación cuando en ningún momento estamos acreditando situaciones ocurridas después de la fecha de cierre del proceso, ni estamos subsanando documentos que otorguen puntaje ni capacidad para presentar oferta como sucede con ellos.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1